

Resolución de Gerencia General

Nº 014-2009-GG-OSITRAN

Lima, 25 de marzo de 2009

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

VISTOS

La Nota Nº 057-09-GAF-OSITRAN del 16 de marzo de 2009, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proyecto de Resolución que adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, dispone que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, exceptuándose a aquellos procesos derivados de una declaración de desierto;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 003-09-GG-OSITRAN de fecha 19 de enero de 2009 se designó al Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía, excepto aquellas que por su complejidad y/o especialidad requieran de la conformación de un Comité Especial distinto del permanente;

Que, el artículo 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece la obligatoriedad de adquirir por la modalidad de Subasta Inversa Presencial todos aquellos bienes o servicios incluidos dentro de los listados de Bienes Comunes;

Que, asimismo el artículo 12° del Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa Presencial, aprobado por Resolución Nº 094-2007-CONSUCODE-PRE del 22 de febrero de 2007, establece que para la adquisición de Bienes y contratación de Servicios que se encuentren incluidos en el listado de bienes y servicios comunes que publica el CONSUCODE en el SEACE, la Entidad deberá utilizar obligatoriamente la modalidad de selección por subasta inversa presencial;

Que, el artículo 14° del Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa Presencial, precitado, establece que el Comité Especial estará integrado por dos miembros: el Presidente, quien hará de subastador y dirigirá el acto público y el Secretario, quien realizará las anotaciones correspondientes en el libro de actas correspondiente;

Que, en el Portal web del SEACE se encuentra publicado el Listado de Bienes y Servicios Comunes, dentro de los cuales figuran las fichas técnicas de los combustibles: Diesel 2 y Gasolina;

Que, el artículo 54° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución;

Que, el literal c) del artículo 55° del mismo cuerpo formativo, establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente;

Que, en tal sentido, se requiere la conformación del Comité Especial para llevar a cabo la Adquisición de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial para la Adquisición de Combustible para uso de las unidades de transporte de OSITRAN;

Por lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que el Comité Especial para el proceso al que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, quede conformado de la siguiente manera, debiendo respetarse el orden de prelación de sus miembros:

Miembros Titulares:

- | | |
|------------------------------|------------|
| 1. Benjamin Namuche Revollar | Presidente |
| 2. Francisco Maco Calderón | Secretario |

Miembros Suplentes:

- | | |
|--|---------------------|
| 1. Félix Canales García | Presidente Suplente |
| 2. Luis Enrique Delgado de la Torre Ugarte | Secretario Suplente |

SEGUNDO: Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial al que se refiere el artículo precedente, el Presidente Suplente asumirá la presidencia; el mismo criterio se aplicará en caso de ausencia del Miembro Titular Secretario.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros del Comité Especial.

CUARTO: Difundir la presente Resolución en la Página Web de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y archívese

JORGE MONTESINOS CÓRDOVA
Gerente General

Reg. Sal. N° GG-5420-09